

**DECRETO DE ALCALDIA N° 53 / 2023.**

**ZAPALLAR, 16 ENE. 2023**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N.º 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N.º 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N.º 1.889, de 1995, que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 1966/2021, de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula " Por orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N.º 2393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefatura y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la funcionaria del Departamento de Salud Municipal, doña Yolett Mena Ríos, cédula nacional de identidad N.º , contrato indefinido, categoría C, nivel 9, quien se desempeña como secretaria administrativa, ha sido calificado en el periodo que comprende entre el 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, obteniendo 90 puntos y encasillándose en lista 1; documento que le fuera notificado personalmente con fecha 19 de diciembre de 2022.
2. Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, la funcionaria precedentemente individualizada interpone un Recurso de Apelación en contra de sus calificaciones por el periodo precitado, solicitando al Alcalde se resuelva su reclamo por los motivos indicados en dicho documento.
3. Que, en su presentación la recurrente formula un conjunto de alegaciones, refutando la calificación obtenida en cada factor y subfactor. Incluso, comparte argumentos personales que dan cuenta de la ejecución de funciones con esmero, preocupación y motivación, entre otras materias que se detallan en el documento precitado.
4. Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes analizados, teniendo en consideración, sobre todo, la hoja de vida funcionario e informe respectivos, se procederá a modificar la calificación de la referida servidora, en el sentido de aumentar los subfactores, según se detallará en lo resolutivo de este acto administrativo.
5. Que, en virtud de lo expuesto,

**DECRETO:**

- I.- **ACÓJASE**, el Recurso de Apelación interpuesto por doña **YOLETT MENA RÍOS**, cédula nacional de identidad N.º , contrato indefinido, categoría C, nivel 9, funcionario del Departamento de Salud Municipal, en contra de la calificación dispuesta en la Comisión Calificadora, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

II.- **MODIFÍQUESE**, en consecuencia, la calificación obtenida por doña **YOLETT MENA RÍOS**, en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, en el sentido de elevar sus calificaciones en los sub-factores que se indicarán, manteniéndose aquellas en los restantes, conforme el siguiente detalle:

**1. Factor COMPETENCIA.**

- Sub-factor "Eficiencia", se sube la calificación de 4 a 5.

**2. Factor CONDUCTA FUNCIONARIA**

- Sub-factor "Comportamiento y Actuación Social", se mantiene la calificación.
- Sub-factor "Puntualidad, Asistencia y permanencia", se sube la calificación de 3 a 6

III.- **DEJÁSE CONSTANCIA**, que las modificaciones a las calificaciones anteriormente señaladas, se sustentan en los antecedentes acompañados al escrito de apelación, los cuales se adjuntan a este acto administrativo.

IV.- **INSTRÚYASE** a la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, a dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto de Alcaldía.

V. **NOTIFÍQUESE** a doña **YOLETT MENA RÍOS**, el contenido del presente Decreto de Alcaldía, por intermedio de la Secretaría Municipal, en forma personal o por carta certificada dirigida al domicilio que consta en esta Municipalidad, conforme lo establece el artículo 46º de la Ley Nº 19.880; conjuntamente con su remisión mediante correo electrónico a su casilla institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Gustavo Alessandri Bassanin**  
ALCALDE

**Distribución:**

- > Interesada
- > Departamento de Salud
- > SIAPER
- > Carpeta funcionaria.
- > Encargada de Recursos Humanos DESAM
- > Archivo: Secretaría Municipal

POD/JJR/ CTL/DESAM/ asr